MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025-02 16 57 / RASES8 - GRUCO– 29.25

Soledad, 22 de diciembre de 2025

Señores
OFERENTES

ASUNTO: Consolidado Informe de reevaluación segunda oferta

De manera atenta colocamos en conocimiento de los oferentes y demás interesados en las evaluaciones por parte de los evaluadores técnico, jurídico y económico a la segunda oferta por orden de elegibilidad presentada dentro del proceso contractual radicado bajo el No. **PN RASES8 MIC 125 - 2025,** que busca la contratación en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($120.500.000,00)

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 04/11/2025 - 1:42 PM

El informe **DETALLADO** de la pertinente verificación Técnica, Jurídica, financiera y económica se encuentran adjuntos al consolidado de la siguiente manera**:**

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	ESTADO
IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: Teniendo en cuenta lo anterior; la administración publicará el presente informe de evaluaciones en el Sistema de Compras Públicas SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento de los interesados, veedurías y ciudadanía en general, otorgando un (01) día hábil a partir de la fecha y hora de su publicación.

Atentamente,

Teniente Corone**l YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaborado. IJ JESUS A. VERGEL BELTRAN
Analista de Contratos RASES 8 (E)

Reviso: ST. JOSE D. MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo De Contrato Rases 8

Reviso MY JAVIER O. MARTINEZ C.
Jefe Logístico y Financiero Rases N8

Fecha elaboración: 22/12/2025.
Ubicación: Mis documentos/ oficios 2025

Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio el Parque – Soledad
deata.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

No. GS-2025- 107065 -RASES8-UPRES-JEFAT

Valledupar 19 diciembre 2025

Señor(a) Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

Asunto: Respuesta Evaluación Económica.
Ref. Oferta Presentadas al proceso de Mínima Cuantía PN RASES8 MIC 125 2025.

En atención a correo electrónico, por medio de la cual remiten la propuesta presentada por la entidad **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SAS;** para que se realice la evaluación técnica, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **No** PN RASES8 MIC 125 2025. Cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**". Por valor estimado para el presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 120.500.000,00)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2025 y 2026.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a la señora coronel la verificación realizada a la oferta económica así:

1. RELACIÓN DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	CLINICA MEDICOS S. A	9/12/2025 10:32 AM
2	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	9/12/2025 1:42 PM
3	CLINICA REINA DEL SOL	9/12/2025 3:42 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	9/12/2025 1:42 PM

2.1 REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	8 %

CONCLUSIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por el oferente identificado con **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SAS** representado legalmente por la señora **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA** titular de la cedula de ciudadania No. **51.760.867**, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública y dentro del término señalado para el efecto, a quien revisando los valores propuestos por el proponente en la Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, dentro del proceso **PN RASES 8 MIC 125–2025**, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y ofertó los servicios bajo los parámetros, y valores solicitados; así mismo presenta los documentos exigidos en la invitación publica como lo son : Formato de sostenibilidad de precios anexo 6, Copia de formulario de inscripción en el RUT ,Certificación bancaria vigente y los datos básicos del beneficiario de la cuenta formulario 2.

Por lo tanto, **CUMPLE** para continuar en el proceso contractual que nos ocupa.

Atentamente,

Lilibeth Hinojosa N.

CPS **LILIBETH HINOJOSA NIEVES**
Evaluador económico

Elaborado por: CPS LILIBETH HINOJOSA NIEVES
Revisado por: CPS LILIBETH HINOJOSA NIEVES
Fecha de elaboración: 19/12/2025

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2025- 107128 **/REGI8-RASES8 29.25**

Valledupar, 19 diciembre 2025.

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Jurídica Proceso No. ***PN RASES8 MIC 125 2025***

En atención a la comunicación oficial de fecha 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada por el proponente ***IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(SAS).,*** Para que se realice la evaluación jurídica, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de ***MINIMA CUANTIA*** cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.***

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en los artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.1.2.2.3. del citado Decreto, de manera atenta me permito informar a mi Coronel la evaluación realizada a la segunda mejor oferta presentada dentro del proceso en mención obteniendo el siguiente resultado asi:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1.	*CLINICA REINA DEL SOL*	*9/12/2025 3:42 PM*
2.	*IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S*	*9/12/2025 1:42 PM*
3.	~~***CLINICA MEDICOS S.A***~~	~~***9/12/2025 10:32 AM***~~

2. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

OFERENTE					***IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA***
ITEM	**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**	**APORTÓ**			**RESULTADO**
		SI	**NO**	**NO APLICA**	
1	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.	**X**			CUMPLE
2	Certificado De Existencia Y Representación Legal de acuerdo a la Invitación Publica.	**X**			CUMPLE
3	Origen Lícito De Recursos	**X**			CUMPLE
4	Boletín Responsables Fiscales	**X**			CUMPLE
5	Certificado De Antecedentes Disciplinarios	**X**			CUMPLE
6	Certificado De Antecedentes Judiciales	**X**			CUMPLE
7	Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales	**X**			CUMPLE
8	Compromiso Anticorrupción	**X**			CUMPLE
9	Certificado De Medidas Correctivas	**X**			CUMPLE
10	Cedula De Ciudadanía	**X**			CUMPLE
11	Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM**	**X**			CUMPLE

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. ***PN RASES8 MIC 125 2025***, en el sistema de compras públicas SECOP II se concluye por parte de este evaluador lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente ***IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).,*** con **NIT 824006480-9,** representado legalmente por **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.760.867.,** de Valledupar, se determina que **CUMPLE** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico establecidos en la Invitación Publica.

A lo anterior, se concluye por parte del comité evaluador que el proponente ***IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).,*** con **NIT 824006480-9,** Jurídicamente se encuentra habilitado para continuar dentro del proceso selección.

Atentamente,

CPS **JOSE IGNACIO LARA LOPEZ.**
Abogado Evaluador Jurídico Upres Cesar.

Elaboró: José Ignacio Lara López.
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Fecha elaboración: 19/12/2025
Archivo: D:\evaluaciones

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

GS-2025-107739 RASES8-UPRES-JEFAT

Valledupar, 22 diciembre 2025

Señora Teniente Coronel
JANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica PN RASES8 MIC 125 2025

En atención a correo electrónico, por medio de la cual remiten la propuesta presentada por la entidad **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S;** para que se realice la evaluación técnica, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía **No** PN RASES8 MIC 125 2025. Cuyo objeto corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EIPS Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES DIRIGIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**". De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, la evaluación realizada a la oferta más adelante relacionada obteniendo el siguiente resultado así:

1. RELACION DE OFERTA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR DE LA OFERTA
1	CLINICA MEDICOS S. A	9/12/2025 10:32 AM	96.400.000 COP
2	CLINICA REINA DEL SOL	9/12/2025 3:42 PM	120.500.000 COP
3	IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S	9/12/2025 1:42 PM	120.500.000 COP

Se evalúa al oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la invitación publica dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima Cuantía No. PN RASES8 MIC 125 2025, así:

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE:
IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S.

ÍTEM	ANEXO No. 1	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.	CUMPLE

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>01</td><td>El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>02</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGÍA</td><td>3</td></tr><tr><td>MEDICINA ESPECIALIZADA EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>1</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

	TECNÓLOGOS EN RADIOLOGIA O IMÁGENES DIAGNÓSTICAS: 3 Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar con su oferta lo siguiente: • El Anexo **FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado por cada profesional. • Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y/o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior. NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista según corresponda) • Fotocopia de la tarjeta profesional. • El personal debe estar registrado en el RETHUS. **NOTA:** El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato, la idoneidad del personal profesional contratado en aras de garantizar la idoneidad para una óptima prestación de servicio, de igual forma que el futuro contratista garantice la continuidad, accesibilidad y oportunidad de la especialidad ofertada, sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato.		
03	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	**CUMPLE**	
04	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: **NOMBRE DEL SERVICIO** / **CÓDIGO DEL SERVICIO** IMÁGENES DIAGNOSTICAS- IONIZANTES: 744 IMÁGENES DIAGNOSTICAS- NO IONIZANTES: 745 Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".	**CUMPLE**	

	En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
05	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de procedimientos ayudas diagnóstica no mayor a 5 (cinco) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 5 (cinco) días. • La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria.	**CUMPLE**	
06	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)	**CUMPLE**	
07	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** Los oferentes aportaran certificación firmada por el representante legal donde certifican que cumplen con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como **"el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud"** que reciben los usuarios.	**CUMPLE**	
08	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Resolución 591 del 2024*** *"Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades"* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.*	**CUMPLE**	
09	**PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS:** Para prestar el servicio el proponente Deberá contar con los siguientes equipos de apoyo tecnológico. ✓ Equipos de Rayos X Convencional ✓ Equipos de Rayos X Digital (CR) ✓ Equipo Mamógrafo ✓ Fluoroscopio ✓ Equipo portátil de Rayos X ✓ PACS ✓ Equipos de Ecografía de alta resolución ✓ Equipos de Tomografía de Tecnología avanzada ✓ Equipo Resonador (Practica de Resonancia Nuclear Magnética) Asimismo, debe presentar soporte de certificado de calibración a los equipos que ameriten, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso y hojas de vida	**CUMPLE**	
10	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**CUMPLE**	

	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. **El OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, ***realizado y descargado del aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85%*** (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
11	El oferente Deberá allegar certificación suscrita por el representante legal donde conste que cumple con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos hospitalarios de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y teniendo en cuenta la magnitud de sus servicios ya sea especializados – ambulatorios y/o quirúrgicos. Por lo cual allegara junto con su oferta • PGIRASA Actualizado (resolución 2184 de 2019) • Reporte RESPEL (link IDEAM) si el tipo de actividad que desarrolla genera más de 10 kg/mes de residuos peligrosos. • Contrato vigente de recolección de residuos • Acta de incineración de residuos sólidos generados en la atención en salud, que indique el tipo de tratamiento por residuo entregado	**CUMPLE**	
12	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior **deberá certificar con firma del representante legal que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente** estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.	**CUMPLE**	
13	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". Si llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.	**CUMPLE**	
14	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN NÚMERO: "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". Si llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía	**CUMPLE**	

	nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. La oficina de Garantía y Calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		
15	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	**CUMPLE**	
16	**PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El oferente certificara que prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	**CUMPLE**	
17	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El futuro proponente deberá certificar que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**CUMPLE**	
18	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	**CUMPLE**	
19	**EL FUTURO OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:** Que se compromete a enviar todos los dias 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia al grupo de redes integrales de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO	**CUMPLE**	

	• VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION		
20	**POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN** El oferente garantizara que tiene implementado dentro de su IPS la política de trato humanizado para los pacientes, lo cual es fundamental en la interacción entre pacientes y el personal sector salud, de tal manera que se respete el goce efectivo del derecho a la salud, la consolidación de la protección de la vida y de la dignidad de las personas.	**CUMPLE**	
21	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas de las veces relacionan los Números de Celular y/o fijos privados causando traumatismos para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, se requiere que el futuro proponente certifique lo siguiente: 1. Nombre de Persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para sea ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de Celular y Fijo donde Nuestros usuarios podrán llamar para apartar o programar sus citas u exámenes.	**CUMPLE**	

CONCLUSIÓN TECNICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados para subsanar en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **IMAGEN RADIOLOGICA DIAGNOSTICA S.A.S** representado legalmente por el señora **GENNYS LEONOR OLARTE LOAIZA** titular de la cedula de ciudadanía No. **51.760.867**, se concluye que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía No **PN RASES8 MIC 125– 2025**. Toda vez que aporta el total de los requisitos de orden técnico solicitados en debida forma dentro del término establecido por la administración.

Por lo tanto, Técnicamente se encuentra habilitado para continuar en el proceso de selección.

Atentamente,

Doctora **Laura Beatriz Rivadeneira pitre**
Evaluador Técnico Upres Cesar

Elaboró: Doctora LAURA BEATRI RIVADENEIRA PITRE
Evaluador Técnico Upres Cesar

Fecha elaboración: 22/12/2025
Archivo: D:\1. Oficios salidos

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN ÚBLICA